



ANEXO AL OFICIO No. 6951/DGDE/2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 27 de noviembre, 2015.

Unidades Administrativas de Apoyo
Dirección Administrativa.- Coordinación de Recursos Financieros, Coordinación de Recursos Humanos.

Auditoría Integral a los Rubros: a).- Control Interno, b).- Fondo Revolvente, Fondos Fijos, c).- Bancos, d).- Deudores Diversos (Gastos a Comprobar, Viáticos) y e).- Personal.

Período Revisado: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Auditoría N°. 19/N-01/2015

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 6° fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Dirección Administrativa.- Coordinación de Recursos Financieros y Coordinación de Recursos Humanos de las Unidades de Apoyo al Despacho del C. Gobernador, mediante pruebas selectivas al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la propiedad y existencia del Fondo Revolvente y Fondos Fijos para solventar gastos en efectivo urgentes, así como la disponibilidad o restricciones en las erogaciones realizadas.

Comprobar que los recursos asignados correspondan al titular actual, que las erogaciones que se realicen a través de éste, se apegan a las disposiciones normativas vigentes, así como la realización de los trámites y pagos por los conceptos y partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.

Determinar y comprobar que los importes que se asientan en los Estados Financieros sean auténticos, verificando que las erogaciones efectuadas en forma directa (cuentas bancarias) por el Organismo, sean acordes a las actividades de éste, asegurándose que se haya cumplido con las disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Políticas, Lineamientos y demás Normatividad relativa a este concepto.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

- 100% del importe otorgado por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas como fondo revolvente asignado para cubrir gastos urgentes de las Unidades de Apoyo para el ejercicio 2014.
- 100% de los fondos fijos asignados a las direcciones del organismo.
- 100% del saldo que presenta el rubro de viáticos a comprobar al 31 de diciembre de 2014.
- 100% del saldo que presenta el rubro de gastos a comprobar al 31 de diciembre de 2014.
- 100% del personal de nuevo ingreso.



MONTO AUDITADO \$ 6'665,147.30 MONTO OBSERVADO \$ 1.011.076,25

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Análisis, verificación y cálculo de los arqueos al Fondo Revolvente elaborados por el organismo.

Verificación y cálculo de la documentación soporte de los gastos realizados por fondo revolvente durante el periodo revisado.

Análisis, verificación y cálculo de los saldos de viáticos y gastos a comprobar.

Análisis y verificación de los documentos integrados en los expedientes de personal de nuevo ingreso.

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Fondo Revolvente

Obs.1. (Cedulas obs. 2)

La comprobación del fondo revolvente y emergente se realizó en forma conjunta, no pudiendo identificar los gastos correspondientes a cada uno.

Incumpliendo con lo establecido en el art. 7º del Reglamento que regula el Control y Manejo de la Documentación soporte del Gasto Público que efectúan con cargo directo al fondo revolvente y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obs. 2. (Cedulas obs. 3)

De la revisión practicada a la diversa documentación que integran los paquetes del **Fondo Revolvente y Emergente** se determinó la cantidad de \$ **1'364,682.58** que corresponde a las erogaciones realizadas durante los meses de enero a octubre de 2014, los que fueron reintegrados a la Subsecretaría de Finanzas hasta diciembre del mismo año. Ver detalle en cédulas de auditoría.

Incumpliendo con lo establecido en el art. 16 del Reglamento que regula el Control y Manejo de la Documentación soporte del Gasto Público que efectúan con cargo directo al fondo revolvente y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obs. 3. (Cedulas Obs. 4)

Se conoció que los informes mensuales (arqueos) de todo el ejercicio, (enero-diciembre 2014) no se elaboraron ni se entregaron en tiempo y forma según consta en la copia del recibo con fecha 24 de septiembre de 2015 de recepción por la Subsecretaría de Finanzas que proporcionó el encargado de la Coordinación de Recursos Financieros del Organismo auditado.

Incumpliendo con lo establecido en el art. 16 del Reglamento que regula el Control y Manejo de la Documentación soporte del Gasto Público que efectúan con cargo directo al fondo revolvente y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obs. 4. (Cedulas Obs. 6)

Se determinaron 50 compras por la cantidad de \$ 238,773.32 efectuadas durante el periodo sujeto a revisión por montos hasta \$ 12,500 y mayores a \$12,500 o compras directas, observando que no se pegaron al proceso de adquisiciones, en virtud de que en 40 compras no se localizo la solicitud de aprovisionamiento, la cotización y orden de compra. En 06 compras no contienen las cotizaciones y 1 compra sin solicitud de aprovisionamiento y sin respectiva cotización. Ver detalle en cédulas de auditoría.

Incumpliendo con lo establecido en el numeral I y 25 del Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes, en el Sub-Proceso: Adquisiciones de Bienes y Servicios por montos de \$ 12,500.00 y mayores al mismo, y art. 61 fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

Deudores Diversos.- Gastos a Comprobar
Obs. 5 (Cedulas Obs. 10)

En la subcuenta "**depósitos no identificados**", se observó que le hacen cargos en rojo durante todo el ejercicio, que corresponden a sobrantes de efectivos de gastos a comprobar y al 31 de diciembre de 2014 refleja un saldo por la cantidad de (\$ 77,836.36).
Lo anterior derivado de que no se identifican los servidores públicos que realizan los depósitos para realizar las afectaciones individuales correspondientes. Ver detalle en cedulas de auditoría.

Incumpliendo con lo establecido en el art. 89 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, numeral 2 punto 2.2 del los Lineamientos aplicables por la Dirección Administrativa de la Secretaria Particular de observancia para todas las Unidades de Dependencias Auxiliares y coordinaciones generales dependientes del despacho del gobernador, art. 61 fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Deudores Diversos.- Viáticos
Obs. 6 (Cedulas Obs. 13)

Se conoció la existencia de 28 servidores públicos que presentan adeudos con una antigüedad que va de 2 y 9 meses sin realizar la comprobación correspondiente por un importe total de \$ 365.426,89 de los cuales no se ha realizado gestión alguna para su recuperación o comprobación. Detalle en cedulas de auditoría.

Incumpliendo con lo establecido en numeral 18 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Persona, numeral 2, punto 2.4 del los Lineamientos aplicables por la dirección administrativa de la secretaria particular de observancia para todas las unidades de dependencias auxiliares y coordinaciones generales dependientes del despacho del gobernador, art. 61 fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Personal.

Obs. 7 (Cedulas Obs. 14)

Al 10 de junio de 2015 no se ha actualizado el Reglamento Interior del Despacho y de la Unidad de Dependencias Auxiliares.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo tercero transitorio del Decreto de Creación de la Jefatura de Gabinete, art. 61 fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles, respecto de Procesos Específicos en la Administración de los Recursos Financieros, concatenados a la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos económicos y humanos, así como en la operación inherente, las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se realice una depuración total de las cuentas contables, se presenten los informes correspondientes en forma mensual para que el manejo de las erogaciones sea transparente y los fondos revolvente y emergente se controlen en forma separada, implementando a la brevedad, las acciones y recomendaciones que se mencionan, tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de incrementar la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente,

L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
Director General de Control y Evaluación
A dependencias del Ejecutivo

RRG/ERR/SLN

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"